



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

EDICTO DE EXPOSICIÓN DE PADRONES PARA EL COBRO DE LA TASA DE AGUA ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 18 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, y en uso de las atribuciones otorgadas a la vista de los padrones de agua, alcantarillado y depuración correspondientes al tercer trimestre de 2015, resuelvo

Exponer dichos padrones al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que por los interesados puedan ser formuladas las observaciones y reclamaciones que en derecho correspondan.

Contra la resolución aprobatoria del padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 14 de la Ley de Haciendas Locales.

El periodo de cobranza será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Asimismo se comunica que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se iniciará la vía ejecutiva devengándose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y demás gastos aplicables.

El Romeral 27 de octubre de 2015.-El Alcalde, Luis - Cecilio Úbeda Romero.

N.º I.- 8355